	RESOLUCIONES	VERSION	3
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-07

**RESOLUCION No. 100-02-02- 010 DE 2023
(ENERO 31)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY Y LOS ESTATUTOS DEL IMDERTY y en especial las conferidas en el decreto ley 111 de 1996, decreto 568 de 1996, Acuerdo Municipal Número 014 de 2016, **Acuerdo Municipal Número 017 de diciembre 1 de 2022 y demás normas concordantes y reglamentarias y,**

CONSIDERANDO

- A. Que el decreto 111 de 1996, artículo 73 dice “La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

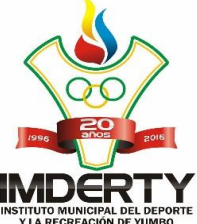
El programa anual de caja estará clasificado en la forma que establezca el gobierno y será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, con la asesoría de la dirección general del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Confis. Para iniciar su ejecución, este programa debe haber sido radicado en la dirección del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la dirección general de tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Ésta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macro-económicas así lo exijan.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo [347](#) de la

	RESOLUCIONES	VERSION	3
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-07

**RESOLUCION No. 100-02-02- 010 DE 2023
(ENERO 31)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el programa anual de caja, PAC, cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Confis mientras se perfeccionan los contratos de empréstito...”


- B. Que el ARTÍCULO 74, dice “El programa anual mensualizado de caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobadas por la dirección general del tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos, procedimientos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 225/95, art. [10](#)).”

- C. Que el decreto 568 de 1996, artículo 24 expresa que “El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja- PAC-, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.
- D. Que la ley 489 de 1998, artículo 5º, dice “Competencia Administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”.
- E. Que mediante acta de Junta Directiva de diciembre 20 de 2022 se aprobó el presupuesto del IMDERTY para la vigencia fiscal 2023, en el cual se fijan las transferencias para la Entidad.

	RESOLUCIONES	VERSION	3
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-07

**RESOLUCION No. 100-02-02- 010 DE 2023
(ENERO 31)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

F. **Que el Acuerdo Municipal 017 de diciembre 1 de 2022**, por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, artículo 7, numeral 7.5 expresa, “El Orden de prelación de los pagos en la Administración Municipal es: Gastos Asociados a la nómina, Saneamiento Financiero, Deuda Pública, Gastos Generales y Transferencias. La prelación para los gastos de inversión se hará conforme a la prioridad establecida en el Plan de Desarrollo, el PAC, la fuente de pago, la disponibilidad de los recursos financieros y el avance de proyectos y obras en ejecución”.

G. Que, con base a los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. en la distribución del presupuesto inicial de ingresos y gastos por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.971.448.350)**, para la vigencia fiscal 2023, el cual se despliega en el archivo anexo que hace parte de este documento.

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar durante la presente vigencia si a ello lo hay, los ajustes al P.A.C., con fundamento en la ejecución real del ingreso y la ejecución de los compromisos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Gerencia del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMBERTY- a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil Veintitrés (2023).


YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente-Imderty